



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

6 de noviembre de 2017

Núm. 243

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 2

#### Secretaría General

**292/000022** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de telefonía móvil, fija y otras comunicaciones en el Congreso de los Diputados.  
*Pliego de cláusulas administrativas* ..... 8  
*Pliego de prescripciones técnicas*..... 37

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 2

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### ÍNDICE

	<u>Página</u>
SÁNCHEZ MELERO, Tania (GCUP-EC-EM) (núm. expte. 005/000242/0001) <sup>1</sup> .....	3

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 3

### CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES<sup>2</sup>

Nombre y apellidos Tania Sánchez Melero	
Estado civil Soltera	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26 junio de 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 13 julio de 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 4

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 5

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 6

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Se presenta la presente declaración para modificar la presentada al inicio de la legislatura por la venta de uno de los vehículos declarados. El vehículo de marca Smart Modelo For four Passion 1.5 95cv CDi ha sido vendido en julio del presente año en un acuerdo de compra venta entre particulares, por un precio de 2500 euros por lo que ya no es de mi propiedad.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017


Pág. 7

[Empty rectangular box for the declaration content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Tania Sánchez Melero ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 18 del mes de octubre del año dos mil 17

Firma 

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 8

### SECRETARÍA GENERAL

292/000022

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 24 de octubre de 2017, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de telefonía móvil, fija y otras comunicaciones en el Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

#### ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I. Disposiciones generales .....	9
Cláusula 1. <sup>a</sup> Régimen jurídico .....	9
Cláusula 2. <sup>a</sup> Aplicación del TRLCSP .....	9
Cláusula 3. <sup>a</sup> Objeto del contrato .....	9
Cláusula 4. <sup>a</sup> Procedimiento .....	10
Cláusula 5. <sup>a</sup> Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato .....	10
Cláusula 6. <sup>a</sup> Plazo de ejecución y prórroga .....	10
Cláusula 7. <sup>a</sup> Información, control, seguimiento y retirada de documentación .....	11
Cláusula 8. <sup>a</sup> Capacidad para contratar .....	11
Cláusula 9. <sup>a</sup> Presentación de proposiciones .....	11
Cláusula 10. <sup>a</sup> Forma y contenido de las proposiciones .....	12
Cláusula 11. <sup>a</sup> Garantía provisional .....	15
Cláusula 12. <sup>a</sup> Examen de las proposiciones .....	16
Cláusula 13. <sup>a</sup> Portal de la transparencia .....	16
Cláusula 14. <sup>a</sup> Criterios de adjudicación .....	17
Cláusula 15. <sup>a</sup> Renuncia y desistimiento .....	19
Cláusula 16. <sup>a</sup> Adjudicación .....	19
Cláusula 17. <sup>a</sup> Garantía definitiva .....	20
Cláusula 18. <sup>a</sup> Formalización del contrato .....	20
CAPÍTULO II. Ejecución del contrato .....	21
Cláusula 19. <sup>a</sup> Lugar de ejecución .....	21
Cláusula 20. <sup>a</sup> Prestación del servicio y continuidad de la prestación .....	21
Cláusula 21. <sup>a</sup> Dirección del contrato .....	21
Cláusula 22. <sup>a</sup> Seguimiento y supervisión del contrato .....	21
Cláusula 23. <sup>a</sup> Riesgo y ventura .....	22
Cláusula 24. <sup>a</sup> Cesión del contrato .....	22
Cláusula 25. <sup>a</sup> Subcontratación .....	22
Cláusula 26. <sup>a</sup> Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios .....	22
Cláusula 27. <sup>a</sup> Modificación del contrato .....	23
CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones del contratista .....	23
Cláusula 28. <sup>a</sup> Pago del precio .....	23
Cláusula 29. <sup>a</sup> Revisión de precios .....	23



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 30. <sup>a</sup>	Uso de las instalaciones de la Cámara .....	23
Cláusula 31. <sup>a</sup>	Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista .....	23
Cláusula 32. <sup>a</sup>	Obligaciones laborales y sociales del contratista .....	23
Cláusula 33. <sup>a</sup>	Deber de confidencialidad .....	24
Cláusula 34. <sup>a</sup>	Protección de datos de carácter personal .....	24
Cláusula 35. <sup>a</sup>	Normas de seguridad del Congreso de los Diputados .....	24
CAPÍTULO IV.	Prerrogativas y recursos .....	24
Cláusula 36. <sup>a</sup>	Prerrogativas y recursos .....	24
ANEXO I.	Modelo de oferta económica .....	26
ANEXO II.	Modelo de aval (artículo 103 del TRLCSP) .....	29
ANEXO III.	Modelo de certificado de seguro de caución .....	30
ANEXO IV.	Modelo de declaración artículo 60 del TRLCSP .....	31
ANEXO V.	Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas .....	32
ANEXO VI.	Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato .....	33
ANEXO VII.	Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa .....	34
ANEXO VIII.	Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad .....	35
ANEXO IX.	Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia .....	36

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

#### Cláusula 1.<sup>a</sup> Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de servicios. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica y técnica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y su normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contratación de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las de Derecho privado.

#### Cláusula 2.<sup>a</sup> Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud del artículo 3.2 letra f) del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

#### Cláusula 3.<sup>a</sup> Objeto del contrato.

1. El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el servicio de telefonía móvil, fija y otras comunicaciones del Congreso de los Diputados, durante el período de vigencia del contrato y de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

- 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.
- 64210000-1 Servicios de telefonía y de transmisión de datos.
- 64212000-5 Servicios de telefonía móvil.
- 50332000-1 Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las siguientes:

Facilitar las comunicaciones, fijas y móviles, tanto de voz como de datos que sean necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo de las tareas propias de la Cámara, así como el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones.

Cláusula 4.<sup>a</sup> Procedimiento.

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.

2. El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 b) de la Directiva 2014/24/UE.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5.<sup>a</sup> Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es de 1.300.000,00 euros (IVA excluido) para la duración inicial del contrato. A este contrato le corresponde un tipo del 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 273.000,00 euros, haciendo un total de 1.573.000,00 euros (IVA incluido).

2. A este presupuesto se sumará la cuantía resultante de una eventual modificación del contrato, con su IVA correspondiente, calculada de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 88.1 del TRLCSP, en relación con la cláusula 27.3 del presente pliego.

3. El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, asciende a 2.860.000,00 euros (IVA excluido). El precio máximo se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)
2018	650.000
2019	650.000
Modificación	
20 %	260.000
Possible prórroga	
2020	650.000
2021	650.000

4. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, excesos de consumos, etc., gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario y los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

Cláusula 6.<sup>a</sup> Plazo de ejecución y prórroga.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, no antes del día 1 de enero de 2018 y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de dos años, sin que la prórroga pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 7.<sup>a</sup> Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>

3. Asimismo, podrán retirarse en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados (calle Floridablanca, s/n, Madrid), de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, a través del correo electrónico [infraestructuras.contratacion@congreso.es](mailto:infraestructuras.contratacion@congreso.es).

5. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación, se deberá dirigir mediante correo electrónico y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8.<sup>a</sup> Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.<sup>a</sup> de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.<sup>a</sup> Presentación de proposiciones.

1. La presentación de las proposiciones se realizará en mano en la secretaría de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

2. También podrá remitirse por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección [infraestructuras.contratacion@congreso.es](mailto:infraestructuras.contratacion@congreso.es) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

3. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

5. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, estén incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

7. Las empresas, que de un modo distinto al indicado en la cláusula 10.<sup>a</sup>, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

Cláusula 10.<sup>a</sup> Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres, que se entregarán por separado, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el título del sobre y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

1) Sobre n.º 1 de «Documentación administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

2. Capacidad de obrar.

2.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 del TRLCSP.

2.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6 Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

3. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias (anexo VII).

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP. Los servicios efectuados se acreditarán mediante los oportunos certificados, de conformidad con el artículo 78.1 a) del TRLCSP.

Asimismo, el licitador podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante certificación en vigor, original o copia compulsada, acreditativa de que la empresa se encuentra clasificada dentro del Grupo V, Subgrupos 3 y 4, Categoría 4, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 del TRLCSP respecto a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea.

7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, según el modelo establecido en el anexo VI del presente pliego.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Unión temporal de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### 9. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

### 10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14.ª del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se hará en este sentido (ver anexo VIII).

### 11. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 11.ª del presente pliego.

### 12. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (anexo V al presente pliego).

### 13. Certificados.

Acreditación de que se dispone del sistema de gestión de la calidad, según la Norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente, certificada por una Entidad reconocida por ENAC (Empresa Nacional de Acreditación) o entidad equivalente. Se aceptarán, asimismo, otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad.

Conforme al artículo 80 del TRLCSP, que resulta de aplicación, al tratarse un contrato sujeto a regulación armonizada, los certificados deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. Asimismo, se podrán aceptar los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

### 14. Declaración relativa al Portal de la transparencia.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.ª, los licitadores participantes en el procedimiento deberán prestar su consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, según modelo de declaración que se adjunta como anexo IX.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos exigidos en el sobre n.º 1, es la del fin de plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 16.ª de este pliego respecto al compromiso de adscripción de medios.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 15

### 2) Sobre n.º 2 de «Oferta técnica»:

1. Este sobre cerrado y firmado se referirá a la documentación de la oferta técnica, y deberá presentarse tanto en papel como en soporte informático, comprendiendo la documentación descriptiva de los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva del modelo de telefonía fija, según el contenido especificado en el apartado 3 del PPT.
- Memoria descriptiva del modelo de telefonía móvil, según el contenido especificado en el apartado 4 del PPT.
- Otras líneas de comunicaciones, según el apartado 5 del PPT.
- Plan de implantación y Plan de Pruebas, según el apartado 6.1 del PPT.
- Plan de operación, gestión y mantenimiento, según el apartado 6.2 del PPT.
- Personal al servicio del contrato, según el apartado 6.3 del PPT.
- Descripción del sistema de Atención de Incidencias, según el apartado 6.4 del PPT.
- Descripción del sistema de Gestión del Gasto y Facturación, según el apartado 6.5.
- Descripción del Sistema de Gestión de seguridad, según el apartado 6.6 del PPT.
- Acuerdos de nivel de servicio a los que se compromete el licitador, según el apartado 6.7 del PPT.

2. Obligatoriamente el desarrollo de los apartados anteriores, deberá hacerse siguiendo el orden descrito anteriormente y el clausulado incluido en el pliego de prescripciones técnicas de manera que pueda valorarse cada uno de los apartados (red de cobertura, equipos ofrecidos...) relacionándolos con las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas (cobertura móvil, funcionalidades de los equipos...).

3. Comprobación previa de las instalaciones: Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas deberán visitar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar el estado de los mismos y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello las empresas interesadas se pondrán en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones donde se les citará para realizar una visita a los edificios objeto de este servicio, tras lo cual se les entregará un certificado de asistencia que deberán incluir en el sobre de la «oferta técnica».

### 3) Sobre n.º 3 de «Oferta económica»:

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. Se formulará en euros (número y letra). Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

### Cláusula 11.<sup>a</sup> Garantía provisional.

1. Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional del 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido). En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP.

2. Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente

más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva. Se incautará la garantía provisional a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

4. En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

Cláusula 12.<sup>a</sup> Examen de las proposiciones.

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres n.º 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 2 de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 14.<sup>a</sup>, dejando constancia documental de todo ello.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público. Dicho acto comenzará dando a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2). Asimismo, se informará de las ofertas que hubieran sido excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de sus sobres «3».

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 2 y n.º 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 13.<sup>a</sup> Portal de la transparencia.

1. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, los nombres de los licitadores se harán públicos en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 14.<sup>a</sup> Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

1. La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

Oferta Técnica.

OFERTA TÉCNICA ..... 50 puntos.

Criterios para la adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas:

Criterios técnicos	Puntuación máxima
<p style="text-align: center;">Calidad del modelo de solución de telefonía fija</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Sencillez de la instalación y facilidad de implementación (4 puntos).</li> <li>— Diseño, prestaciones y características de los terminales (3 puntos).</li> <li>— Minimización de las operaciones de mantenimiento y en especial del número de centralitas necesarias en las instalaciones del Congreso (5 puntos).</li> </ul>	12
<p style="text-align: center;">Calidad del modelo de solución de telefonía móvil</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Incremento de las funcionalidades y utilidades del servicio respecto de las establecidas en el pliego (1 punto).</li> <li>— Incremento sobre el tráfico de datos con relación a los consumos mínimos garantizados (3 puntos).</li> <li>— Facilidad de integración de los terminales con las aplicaciones actualmente operativas en la Cámara, así como prestaciones de los terminales móviles sobre los descritos en el PPT, así como utilización del mismo sistema operativo en los modelos asociados a los diferentes perfiles (6 puntos).</li> <li>— Calidad de la asistencia técnica ofertada (gestión, operación y mantenimiento), valorándose el incremento de prestaciones sobre las exigidas en el pliego (2 puntos).</li> </ul>	12
<p style="text-align: center;">Red de cobertura móvil</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Características de la cobertura de la red del licitador dentro del territorio nacional y acuerdos mantenidos en diferentes países (1 punto).</li> <li>— Tecnología y metodología propuesta para asegurar el 100% de cobertura en todos los emplazamientos del interior de los edificios del Congreso de los Diputados (2 puntos).</li> </ul>	3
<p style="text-align: center;">Plan de implantación y Plan de pruebas</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Contenido, calidad y grado de detalle del Plan propuesto (2,5 puntos).</li> <li>— Minimización de interferencias con las actividades del Congreso de los Diputados y con la continuidad del servicio existente (2,5 puntos).</li> </ul>	5

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 18

Criterios técnicos	Puntuación máxima
<p style="text-align: center;">Plan de operación, gestión y mantenimiento</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>— Contenido, calidad y grado de detalle del Plan propuesto.</p>	5
<p style="text-align: center;">Personal al servicio del contrato</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>— N.º de efectivos destinados al servicio (2,5 puntos).</p> <p>— Perfil profesional y formación (2,5 puntos).</p>	5
<p style="text-align: center;">Gestión del gasto y facturación</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>— Calidad, usabilidad y eficiencia de los mecanismos de control del gasto ofrecidos por el licitador.</p>	2
<p style="text-align: center;">Gestión de seguridad</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>— Contenido, calidad y grado de detalle de las medidas propuestas.</p>	2
<p style="text-align: center;">Acuerdos de nivel de servicio</p> <p>A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>— Minimización de los tiempos de respuesta y resolución de averías.</p>	4
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>50</b>

La puntuación total de la oferta técnica resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios anteriores.

Oferta Económica:

PRECIO ..... 50 puntos.

Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas:

El valor de la proposición económica se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

$$\text{Puntuación de la oferta que se valora} = 50 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP, y aplicando los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 19

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

2. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 15.<sup>a</sup> Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 16.<sup>a</sup> Adjudicación.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17.<sup>a</sup>, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 151 del TRLCSP y se publicará en el perfil del contratante.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando.

7. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas

en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La unión temporal de empresarios deberá acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 17.<sup>a</sup> Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula 16.<sup>a</sup>, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir, en el plazo indicado en el artículo 151.2 del TRLCSP, una garantía de un 5% del importe de adjudicación, considerado como oferta económicamente más ventajosa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar, sin requerir ningún reajuste, a las posibles ampliaciones del plazo justificadas por la empresa, por causas no imputables a la misma, comunicadas al Congreso de los Diputados por escrito y autorizadas por el órgano de contratación de acuerdo con el apartado 2 del artículo 213 del TRLCSP.

Cláusula 18.<sup>a</sup> Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que se hubiese exigido, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO II

Ejecución del contrato

Cláusula 19.<sup>a</sup> Lugar de ejecución.

La ejecución de los servicios objeto del contrato se realizará en las instalaciones ubicadas en los edificios del Congreso de los Diputados en Madrid, en los domicilios de los señores Diputados, la vivienda institucional, así como en cualquier otro lugar donde se deba posibilitar la comunicación del terminal móvil asociado a cada línea asignada por el Congreso de los Diputados.

Cláusula 20.<sup>a</sup> Prestación del servicio y continuidad de la prestación.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 21.<sup>a</sup>

2. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria. Asimismo, se compromete a facilitar de forma efectiva la transición del servicio al nuevo prestador, sin coste alguno para el Congreso.

Cláusula 21.<sup>a</sup> Dirección del contrato.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato designado por el Congreso de los Diputados.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Supervisar la ejecución del contrato comprobando que se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales. A estos efectos, y si lo creyera conveniente, podría proponer a la Mesa del Congreso de los Diputados el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 TRLCSP.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

Cláusula 22.<sup>a</sup> Seguimiento y supervisión del contrato.

1. El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato, para lo cual el adjudicatario debe facilitar la inspección de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables del servicio. Asimismo, podrá dar por escrito al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

2. El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma.

3. A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora, imposición de penalidades e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 23.<sup>a</sup> Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante el desarrollo del servicio.

Cláusula 24.<sup>a</sup> Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni totales, ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 25.<sup>a</sup> Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 26.<sup>a</sup> Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- A los efectos de lo establecido en el artículo 223 f) del TRLCSP se considerarán incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales los siguientes supuestos:

- El incumplimiento grave o reiterado del nivel de calidad exigible en la prestación del servicio, conforme a la oferta técnica presentada por la empresa, en especial a la atención al usuario.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones a las que se refiere la cláusula 32.<sup>a</sup> del presente pliego, siempre que ello perjudique a la prestación del servicio.

2. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

3. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

4. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 23

Cláusula 27.<sup>a</sup> Modificación del contrato.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. En concreto, cuando las necesidades de la Cámara así lo justifiquen, podrá modificarse, para atender la variación del número de líneas de datos, de comunicaciones o fijas (IP), al alza o a la baja siempre que no estén recogidas en los Pliegos y hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

Asimismo, se podrán contemplar como modificaciones del contrato las inversiones o prestaciones necesarias para atender el servicio de nuevos edificios que sean habilitados para el funcionamiento del Congreso de los Diputados, en los términos y condiciones recogidos en los Pliegos que rigen la presente licitación, así como la implantación de nuevos equipos e instalaciones complementarios a los ya instalados que mejoren las prestaciones o se adapten al estado de la técnica.

2. Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

3. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

### CAPÍTULO III

#### Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 28.<sup>a</sup> Pago del precio.

El pago del precio se realizará, mensualmente previa acreditación de la realización de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 29.<sup>a</sup> Revisión de precios.

Desde la entrada en vigor del contrato hasta la finalización del mismo no procederá la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 TRLCSP.

Cláusula 30.<sup>a</sup> Uso de las instalaciones de la Cámara.

El Congreso de los Diputados se compromete a entregar los locales e instalaciones para este servicio debidamente acondicionados.

Cláusula 31.<sup>a</sup> Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato.

2. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata reparándolo a su cargo.

3. El contratista asume la responsabilidad que pudiera derivarse por daños a las personas, los bienes o los derechos de sus trabajadores o de terceros, como consecuencia del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 32.<sup>a</sup> Obligaciones laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme

a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto a que queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.

Cláusula 33.<sup>a</sup> Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 34.<sup>a</sup> Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 35.<sup>a</sup> Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

#### CAPÍTULO IV

##### Prerrogativas y recursos

Cláusula 36.<sup>a</sup> Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

4. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP. Asimismo, cabrá la interposición de la cuestión de nulidad siempre que resulte conforme a lo establecido en el artículo 37 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### ANEXO I

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI núm. ...., en nombre (*propio o de la empresa que representa*) ..... con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en ..... calle/plaza ..... número ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCG, DOUE) ..... del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, FIJAY OTRAS COMUNICACIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, para los dos años de duración inicial del contrato, por un precio de ..... (\*) euros (en número y letra), al que corresponde por IVA la cuantía de ..... (\*\*) euros (en número y letra), totalizándose la oferta en ..... (\*\*\*) euros (en número y letra), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(\*) Se debe indicar la cifra que figure en la casilla «IMPORTE TOTAL SERVICIOS 24 MESES (SIN IVA)».

(\*\*) Se debe indicar la cifra que figure en la casilla «IVA AL 21 %».

(\*\*\*) Se debe indicar la cifra que figure en la casilla «TOTAL CON IVA».

<b>1. TELEFONÍA FIJA</b>		
<b>1.1 Tarifa plana telefonía fija IP (perfil A) en base a la solución propuesta (apdo. 3.2 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar	450	
Precio mensual por línea (sin IVA)		
Subtotal para 450 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>1.2 Tarifa plana telefonía cableada o inalámbrica (perfil B) en base a la solución propuesta (apdo. 3.2 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar	1850	
Precio mensual por línea perfil B1 (sin IVA)		
Precio mensual por línea perfil B2 (sin IVA)		
Subtotal para 1850 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>TOTAL TELEFONÍA FIJA (1)</b>		

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 27

<b>2. TELEFONÍA MÓVIL</b>		
<b>2.1 Tarifa plana voz y datos para móviles para el perfil 1 (apdo. 4.4 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar		425
Precio mensual por línea (sin IVA)		
Subtotal para 425 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>2.2 Tarifa plana voz y datos para móviles para el perfil 2 (apdo. 4.4 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar		225
Precio mensual por línea (sin IVA)		
Subtotal para 225 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>2.3 Tarifa para envío masivo SMS (apdo. 4.2.7 PPT)</b>		
Precio tarifa plana mensual (sin IVA)		
Subtotal para 24 meses (sin IVA)		
<b>TOTAL TELEFONÍA MÓVIL (2)</b>		

<b>3. LÍNEAS DE COMUNICACIONES</b>		
<b>3.1 Tarifa línea de comunicaciones Congreso-Vda. institucional (apdo 5.1 PPT)</b>		
Precio tarifa plana mensual (sin IVA)		
Subtotal para 24 meses (sin IVA)		
<b>3.2 Tarifa otras líneas de comunicaciones fijas de datos (apdo. 5.2 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar		10
Precio mensual por línea (sin IVA)		
Subtotal para 10 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>3.3 Tarifa otras líneas de comunicaciones ocasionales (apdo. 5.2 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar		10
Precio mensual por línea (sin IVA)		
Subtotal para 10 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>3.4 Tarifa líneas de comunicación bidireccional de ascensores (apdo. 5.3 PPT)</b>		
Número de líneas a considerar		19
Precio mensual por línea (sin IVA)		
Subtotal para 19 líneas y 24 meses (sin IVA)		
<b>TOTAL LÍNEAS DE COMUNICACIONES (3)</b>		

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 28

<b>4. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</b>	
<b>Tarifa plana total mantenimiento de centralitas, aplicaciones y plataformas asociadas al contrato.</b>	
Precio tarifa mensual (sin IVA)	
Subtotal para 24 meses (sin IVA)	
<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (4)</b>	
<b>IMPORTE TOTAL SERVICIOS 24 MESES (SIN IVA) = (1)+(2)+(3)+(4)</b>	
	<b>IVA AL 21%</b>
	<b>TOTAL CON IVA:</b>

Fecha y firma del licitador.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ANEXO II

MODELO DE AVAL (ARTÍCULO 103 DEL TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....  
.....  
CIF/NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)  
en ..... en la calle/plaza/avenida .....  
C. P. .... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....  
....., con poderes suficientes para obligarle  
en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
..... NIF/CIF ..... en virtud de lo  
dispuesto por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) .....  
.....  
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el  
garantizado) .....  
..... ante el Congreso de los Diputados  
..... por importe  
de euros: (en letra) .....  
(en cifra) .....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número .....

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 30

### ANEXO III

#### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1) ..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle ....., y CIF ..... debidamente representado por don (2) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

#### ASEGURA

A (3) ..... NIF/CIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) ..... en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) ..... en concepto de garantía (7) ..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

Asegurador

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP

D./D.<sup>a</sup> ....., en nombre y representación de la Sociedad ....., con CIF .....

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.<sup>a</sup>....., mayor de edad, provisto de DNI núm. ...., en nombre propio/en representación de la empresa ....., CIF ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., código postal ....., provincia de ....., teléfono ....., fax ..... y correo electrónico ....., declara:

- que forma parte del Grupo de empresas ..... de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.  
(Y en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresa ..... perteneciente al mencionado Grupo.
- que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y firmo la presente declaración ....., a ..... de ..... de .....



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./D.<sup>a</sup> ....., en nombre y representación de la Sociedad ....., con CIF .....

SE COMPROMETE

en caso de resultar adjudicatario del PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, FIJA Y OTRAS COMUNICACIONES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA FINALIDAD DE LA EMPRESA

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, provisto de  
DNI núm. ...., en nombre propio/en representación de la empresa .....,  
CIF ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., código postal .....,  
provincia de ....., teléfono ....., fax ..... y correo  
electrónico ....., declara que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro  
de los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa y que éstos, de acuerdo con lo establecido en sus  
estatutos, son los siguientes:

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y  
firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de .....

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, provisto de  
DNI núm. ...., en nombre propio/en representación de la empresa .....,  
CIF ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., código postal .....,  
provincia de ....., teléfono ....., fax ..... y correo  
electrónico ....., declara que NO cuenta con personas con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y  
firmo la presente declaración en ..... a ..... de ..... de .....

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, provisto de  
DNI núm. ...., en nombre propio/en representación de la empresa .....,  
CIF ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., código postal .....,  
provincia de ....., teléfono ....., fax ..... y correo  
electrónico ....., declara en relación con el procedimiento .....

- que SÍ presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.
- que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de .....

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 37

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

	Página
Objeto.....	38
1. Situación actual.....	38
1.1 Servicios de Red Privada Virtual .....	38
1.2 Plan Privado de Numeración .....	38
1.3 Funcionalidades de marcación y presentación de número llamante.....	38
1.4 Categorización de usuarios .....	39
1.5 Instalaciones y equipamiento.....	39
2. Requisitos generales de los servicios solicitados.....	39
3. Servicio de telefonía fija.....	40
3.1 Requisitos globales.....	40
3.2 Perfiles de usuarios y modelo a implantar .....	41
3.3 Terminales fijos .....	42
3.4 Funcionalidades y utilidades del servicio.....	42
3.5 Mantenimiento red fija y centralitas operativas en el Congreso de los Diputados .....	42
4. Servicio de telefonía móvil.....	43
4.1 Requisitos globales.....	43
4.2 Funcionalidades y utilidades del servicio.....	43
4.3 Cobertura móvil.....	45
4.4 Perfiles de usuarios .....	45
4.5 Provisión de terminales móviles .....	46
4.6 Asistencia técnica .....	48
5. Otras líneas de comunicaciones.....	49
5.1 Línea de comunicaciones entre la sede del Congreso y la Vivienda Institucional.....	49
5.2 Otras líneas de comunicaciones.....	49
5.3 Líneas para comunicación bidireccional de ascensores .....	49
6. Implantación y gestión administrativa del servicio.....	50
6.1 Plan de implantación y pruebas.....	50
6.2 Plan de operación, gestión y mantenimiento .....	51
6.3 Personal al servicio del contrato.....	52
6.4 Atención de incidencias .....	53
6.5 Gestión del gasto y facturación.....	53
6.6 Gestión de Seguridad .....	53
6.7 Acuerdos de Nivel de Servicio .....	54
6.8 Inicio de los servicios.....	54
6.9 Ajustes en la gestión del servicio.....	55
7. Transferencia tecnológica.....	55
ANEXO. Características de la centralita del Gabinete Telegráfico .....	56

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Objeto.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas para la prestación de servicios de telecomunicaciones al Congreso de los Diputados, en el ámbito de Telefonía Fija y Móvil, tanto en sede parlamentaria como fuera de ella, transmisión de datos y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio.

### 1. Situación actual.

El Congreso tiene activo el servicio de telefonía móvil y fija de forma integrada a nivel de numeración y marcación. Esto es posible gracias al servicio Corporativo del lado de la telefonía móvil y a la configuración establecida en el sistema de telefonía MD-110. Este escenario conforma una Red Privada Virtual (RPV) que permite el establecimiento de comunicaciones entre terminales móviles y extensiones fijas de forma integrada, permitiendo la marcación a través del Plan de Numeración Privada establecido a 4 cifras.

A continuación se especifican las principales características del sistema implantado:

#### 1.1 Servicios de Red Privada Virtual.

El Congreso de los Diputados dispone de una Red Privada Virtual (en adelante RPV), tanto a nivel de funcionalidad (marcación abreviada) como de facturación.

Esta RPV integra tanto los números telefónicos de la red móvil del Congreso de los Diputados, como las extensiones de telefonía fija dependientes de las centralitas disponibles en la Cámara.

La red privada virtual se utiliza para llamadas entre móviles internos y de fijo a móvil y viceversa, siempre que el usuario haga uso tanto de la marcación abreviada como del número público para establecer la comunicación.

#### 1.2 Plan Privado de Numeración.

El Congreso de los Diputados dispone de un Plan Privado de Numeración que posibilita establecer comunicaciones internas fijo-fijo, móvil-móvil, móvil-fijo y fijo-móvil haciendo uso de la marcación abreviada definida.

El Plan Privado de Numeración y que el licitador debe mantener, opera bajo las siguientes directrices:

— Un teléfono fijo o móvil de la RPV es siempre accesible desde cualquier otro integrado en la RPV a través de un único número corto.

— La longitud de la numeración corta es de 4 cifras.

#### 1.3 Funcionalidades de marcación y presentación de número llamante.

Marcación:

— Los números internos se pueden marcar con el número abreviado (4 cifras) o el público.

Presentación del número llamante:

— Cuando un usuario recibe una llamada interna se presenta con las 4 cifras del número abreviado.

— Cuando se recibe una llamada externa se presenta el número público de llamada externa.

— Cuando se llama a un número externo a la RPV se presenta al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permite al destinatario contactar con el llamante.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 39

### 1.4 Categorización de usuarios.

Los usuarios de la RPV disponen de una categorización de acuerdo con los siguientes perfiles:  
Categorización de los usuarios de telefonía Móvil:

PERFIL	N.º LÍNEAS	TERMINAL	PRESTACIONES
PERFIL 1	Media durante el año 2016 de 412 líneas activas, variando cada mes según altas/bajas o modificaciones solicitadas.	iPhone 6s	Tarifa plana ilimitada de voz, sms, mms y datos, nacional e internacional, sin restricciones.
PERFIL 2	Media durante el año 2016 de 190 líneas activas, variando cada mes según altas/bajas o modificaciones solicitadas.	Samsung	Tarifa plana ilimitada de voz, sms, mms y datos nacional sin restricciones, e internacional con un límite de 60 minutos al mes y de 1GB de tráfico de datos.

Adicionalmente a esta categorización, existen dos perfiles de uso:

A	INTERNA. Se podrán efectuar llamadas con destino a otras extensiones fijas así como a móviles de la RPV.
B	EXTERNA. Serán alcanzables todos los destinos fijos nacionales e internacionales, móviles nacionales, así como móviles de la RPV móvil.

En cuanto a usuarios de telefonía fija, no existe categorización determinada, aplicándose configuraciones particulares para determinadas extensiones.

### 1.5 Instalaciones y equipamiento.

La relación de equipamiento existente es la siguiente:

- Circuito de banda vocal: 1.
- Numeración DDIs: 1900 números aprox.
- Líneas RTB: 80 (no están físicamente en el Congreso).
- Centralita de gran capacidad MD110: versión BC12+, con interfaz para 5 primarios a la red pública RDSI (150 canales de voz simultáneos) y 1 primario de conexión móvil.
- Centralita de DKDA 32 con 4 líneas de enlace STB en vivienda institucional.
- Centralita de Gabinete Telegráfico, cuyas características se recogen en el anexo del presente Pliego.
- Terminales fijos (uno por cada línea).

Por otro lado, en cuanto a telefonía móvil el Congreso posee un servicio corporativo que hace posible la interacción de llamadas dentro de la RPV con marcación corta. La tecnología utilizada en todas las líneas es 4G.

## 2. Requisitos generales de los servicios solicitados.

Tomando como punto de partida la situación existente, se desea mantener todos los servicios actuales, y, en su caso, actualizarlos y completarlos con nuevos servicios para disponer de las máximas funcionalidades.

Se establecen, pues, como condiciones mínimas del servicio solicitado las requeridas en los apartados siguientes de este pliego. En ningún caso la solución ofertada puede suponer un recorte de los servicios o de las funcionalidades de los sistemas actualmente en funcionamiento, o la privación de cualquiera de aquéllos.

Se requiere por tanto la provisión de todos los elementos, infraestructuras y servicios descritos y el mantenimiento de la solución completa, incluyendo la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y actualización de todos los elementos que soporten la solución ofrecida, así como los servicios de acceso a las redes públicas, tráfico, gestión, etc., necesarios para la misma,

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

garantizando su plena operatividad durante todo el período de vigencia de la contratación regida por el presente pliego.

Los licitadores deberán presentar una solución completa que satisfaga todas las necesidades expresadas por este pliego. La solución deberá ser también autosuficiente, esto es, no podrá apoyarse en, o hacer uso de equipos o sistemas proporcionados al Congreso de los Diputados por otros operadores en el marco de otros contratos, o reducir o limitar de algún modo las funcionalidades de éstos.

Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los trabajos de obra civil necesarios para el acceso hasta las dependencias del Congreso de los Diputados o de otras entidades, así como los permisos necesarios (municipales, autonómicos o nacionales), medios de transmisión y cualquier otro elemento necesario.

De igual modo, serán de cuenta del adjudicatario todos los trabajos en el interior de los edificios para la puesta en operación de los servicios ofertados, incluyendo el tendido de cableado y demás elementos relacionados, las modificaciones o reparaciones que puedan ser necesarias en las infraestructuras de cableado, el acondicionamiento de salas de comunicaciones, etc., derivadas de los requisitos técnicos de los equipos de soporte del servicio. Con carácter general, los equipos se ubicarán en los mismos puntos en los que actualmente se encuentran los equipos que prestan servicio. Donde sea posible, se pondrá a disposición del adjudicatario tomas de alimentación, bastidores, espacio en los mismos, etc.

Para facilitar la instalación en cualesquiera de los edificios del Congreso de los Diputados, previamente se realizará una visita para analizar los requisitos de la instalación.

A la finalización del contrato, el equipamiento físico (hardware, tendidos, canalizaciones, etc.) y lógico (propiedad intelectual que comprende programas, procedimientos, licencias de programas, etc.) instalado en el Congreso de los Diputados para la prestación del servicio o el mantenimiento de la solución ofertada por el licitador pasará a ser propiedad de la Cámara.

El licitador deberá justificar que dispone de los servicios de una red implantada suficiente para satisfacer los requisitos solicitados en este pliego. El adjudicatario se comprometerá a proveer los nuevos servicios demandados, en cualquier punto que el Congreso de los Diputados lo solicite, en las mismas condiciones que las exigidas para los servicios similares existentes al inicio del contrato, durante toda la vigencia de éste.

De igual manera, el licitador deberá contar con la cobertura exigida en este pliego en cuanto a telefonía móvil.

Toda la red de telefonía del Congreso de los Diputados se comportará como una única red corporativa de voz. El licitador describirá en su oferta qué tecnología y elementos componen la solución planteada.

Se mantendrá la numeración actual en todos los números, incluso en el caso de cambio de operador. Los licitadores indicarán claramente los procesos y tiempos que empleará en efectuar dichos cambios.

Seguidamente se examinan los aspectos particulares y requisitos adicionales de los servicios solicitados.

### 3. Servicio de telefonía fija.

El licitador presentará una memoria descriptiva del modelo de telefonía fija que propone implantar, valorándose la calidad de la solución y los servicios ofertados y en la que se dé respuesta, al menos, a los siguientes apartados:

#### 3.1 Requisitos globales.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de telefonía fija al menos en los siguientes conceptos:

— Servicio de red corporativa, incluyendo al menos transferencia de llamadas, marcación directa entrante, presentación/restricción de la identidad del llamante, portabilidad numérica de líneas, señalización de usuario, llamada en espera, desvíos, superación de desvíos, numeración múltiple, grupo de salto, etc.

Asimismo, la solución ofertada deberá cumplir los siguientes requisitos:

— Se permitirá la categorización de usuarios según perfiles, y la definición de grupos de usuarios y la de sus perfiles asociados.

— La empresa adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento de la numeración fija actual, para lo que tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en sus artículos 21 y 47, en lo relativo a la conservación de los números telefónicos por los abonados y sus posteriores desarrollos.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El adjudicatario deberá mantener y proporcionar al Congreso de los Diputados, durante el período del contrato, un inventario detallado e integral de los medios físicos o lógicos que se utilizan para la prestación de los servicios, con indicación expresa de su situación (propiedad del Congreso, cedido, etc.). Además, se encargará de la actualización de los datos relativos a los números de teléfonos fijos utilizando, en su caso, una aplicación del Congreso.

La propuesta de telefonía fija a presentar por el licitador, deberá garantizar y acreditar manifiestamente que, en ningún caso, esta propuesta supone la pérdida o disminución de cualquiera de los servicios o funcionalidades actuales. Asimismo, debe garantizarse que la solución presentada se integra totalmente con el resto de los sistemas del Congreso de los Diputados, en particular, con todos los descritos en este pliego, incluyendo su total implantación y la migración de la configuración actual a cargo del adjudicatario.

### 3.2 Perfiles de usuarios y modelo a implantar.

A efectos de la implantación del modelo de telefonía fija, se establecen dos tipos de perfiles de usuarios:

PERFIL	TIPO DE USUARIO	NÚMERO USUARIOS ESTIMADO
PERFILA	Usuarios que requieren necesariamente una solución cableada para telefonía fija a través de IP.	450
PERFIL B	Usuarios que puedan utilizar tanto conexión cableada como inalámbrica.	1850

Para la conectividad de las líneas fijas contempladas en el perfil A, el adjudicatario podrá hacer uso de puertos en los conmutadores de red Ethernet con soporte para alimentación eléctrica remota mediante *powerover Ethernet* proporcionados por el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados y de cualquier infraestructura de cableado preexistente, corriendo por cuenta del adjudicatario la instalación de cualquier cableado o infraestructura adicional. Los conmutadores citados dispondrán de mecanismos de calidad del servicio y de autenticación para múltiples dispositivos en un mismo puerto.

Asimismo, se contemplará un posible crecimiento vegetativo del 10 % de extensiones de este perfil durante la vida del contrato (excluidas prórrogas).

Para los usuarios de perfil B, el licitador propondrá el sistema y la tecnología que considere más adecuada para la integración en la red corporativa de voz del Congreso de los Diputados. En ningún caso la solución ofertada puede suponer un recorte de los servicios o de las funcionalidades de los sistemas actualmente en funcionamiento, o la privación de cualquiera de aquéllos y garantizando su plena operatividad durante todo el período de vigencia de la contratación regida por el presente pliego.

Los usuarios de perfil B, tendrán a su vez la siguiente categorización:

B1	Se podrán efectuar llamadas a todos los destinos fijos nacionales e internacionales, móviles nacionales e internacionales, así como fijos y móviles de la RPV, ya sea utilizando la numeración corta o la numeración completa.
B2	Se podrán efectuar llamadas a todos los destinos fijos y móviles nacionales de cualquier operador, así como fijos y móviles de la RPV, ya sea utilizando la numeración corta o la numeración completa.

Tal y como queda establecido en el apartado de requisitos generales de este pliego, correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes derivados de la implantación del sistema propuesto (elementos físicos o no), con excepción de la infraestructura referida anteriormente y quedando en propiedad del Congreso de los Diputados a la finalización del contrato las instalaciones auxiliares o de otro tipo que en su caso se implanten.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### 3.3 Terminales fijos.

Corresponderá al adjudicatario la provisión de todos los terminales fijos necesarios para cada uno de los perfiles descritos en función del modelo de telefonía fijo propuesto y de las funcionalidades necesarias. Asimismo deberá proporcionar los terminales adecuados de operadora.

A estos efectos, la empresa licitadora propondrá en su oferta 3 modelos para cada perfil, seleccionando el Congreso el modelo que considere más adecuado para cada tipo. La oferta deberá comprender, en su caso, todas las licencias y software necesarios para cumplir todos los requisitos especificados, en especial en lo referente a la telefonía IP.

El operador será responsable de la retirada y gestión adecuada de los terminales fijos actualmente operativos en el Congreso de los Diputados, así como del resto de la infraestructura y cableado que quedase inutilizado como consecuencia de la implantación del modelo de telefonía fija propuesto, entregando al Congreso el certificado de la gestión a través de gestor autorizado.

### 3.4 Funcionalidades y utilidades del servicio.

Para todos los usuarios el sistema a implantar deberá permitir la aplicación de restricciones de uso en los usuarios, en función de los servicios que se requieran.

Los perfiles y la categorización de usuarios descrita anteriormente, deberá realizarse por la persona o personas autorizadas por el Congreso de los Diputados, y mediante el procedimiento que se determine.

Dicho servicio debe soportar al menos, los siguientes servicios de red:

- Presentación de identidad llamante.
- Ocultación de identidad llamante.
- Llamada en espera.
- Llamada de consulta.
- Conferencia a tres.
- Desvío si comunica.
- Desvío si no contesta.
- Desvío inmediato.
- Llamada sin marcar.
- Grupo de salto.

Si la oferta implicase reconfiguración o ampliación de cualquier equipo o sistema en uso por parte del Congreso de los Diputados, el adjudicatario se comprometerá a realizar los trabajos necesarios para lograr la correcta prestación de los servicios, considerándose incluidos los costes derivados de los mismos en la proposición económica.

### 3.5 Mantenimiento red fija y centralitas operativas en el Congreso de los Diputados.

El servicio contemplará el mantenimiento integral de toda la solución de telefonía fija actual en tanto no sea sustituida por la nueva solución, así como la que se implante en base a lo establecido en el apartado 3.2, y en las directrices establecidas en el apartado de Implantación y Gestión Administrativa del Servicio, incluyendo en todo caso:

— Mantenimiento del hardware, incluyendo el soporte técnico necesario para la utilización y la resolución de problemas de todos y cada uno de los elementos de hardware y programas de la solución de telefonía fija.

— Mantenimiento de los productos software. Incluirá las actualizaciones y parches de software que se consideren necesarias tanto de equipos como de aplicaciones.

— Mantenimiento de la configuración. Incluirá validación, recuperación y adecuación de las configuraciones de los elementos componentes del servicio.

— Mantenimiento de los terminales telefónicos.

— Mantenimiento completo de la red fija de Telefonía desde el repartidor general.

— Mantenimiento de las centralitas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Asimismo, el servicio contemplará los materiales y componentes requeridos para solucionar las averías, la mano de obra, el transporte de materiales y los desplazamientos de los técnicos.

El licitador deberá especificar en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el Nivel de Servicio requerido, tal y como se especifica en el apartado de Implantación y Gestión Administrativa del Servicio.

Especial mención requiere el mantenimiento de las centralitas actualmente operativas en el Congreso de los Diputados y descritas en el apartado de Situación Actual. En este sentido cabe realizar las siguientes consideraciones:

— En caso de que la centralita MD-110 no permanezca en la solución ofertada, el licitador deberá hacerse cargo en todo caso del mantenimiento de la misma durante el periodo de transición al nuevo modelo ofertado.

— Asimismo, la centralita del Gabinete Telegráfico tiene como software la aplicación EOLA para telefonía, estando el adjudicatario obligado al mantenimiento, actualización y verificación del comportamiento operativo de esta plataforma, realizando las actualizaciones preventivas de los componentes de la misma.

#### 4. Servicio de telefonía móvil.

El licitador presentará una memoria descriptiva del modelo de telefonía móvil que propone implantar, valorándose la calidad de la solución y los servicios ofertados y en la que se dé respuesta, al menos, a los siguientes apartados:

##### 4.1 Requisitos globales.

Dentro de los servicios de telefonía móvil se entiende incluida de forma general la prestación de los servicios de telefonía móvil, transmisión de datos móviles y mensajería, el servicio de red privada de telefonía móvil para voz y datos integrado con la red corporativa de comunicaciones fijas, y la provisión y mantenimiento de los elementos necesarios para mantener y mejorar la cobertura móvil de voz y datos en el interior de los edificios del Congreso de los Diputados de forma que se garantice en todo momento el servicio.

Asimismo se encuentran incluidos los conceptos de tráfico, accesos y suministro de la red de telefonía móvil.

La solución contemplará, en su caso, la dotación y adaptación del equipamiento de telefonía fija para la interconexión entre las redes de telefonía fija y móvil.

Los licitadores deberán contemplar toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio que incluirá las interconexiones con las centralitas de telefonía fija que en su caso permanezcan, establecimiento de la red privada, incorporación de los enlaces, tarjetas de comunicaciones, cableado y cualquier otro equipamiento o trabajo necesario para garantizar el tráfico de móviles y de fijos a móviles. Todas estas tareas estarán incluidas en el precio global del contrato.

##### 4.2 Funcionalidades y utilidades del servicio.

Al margen de las particularidades establecidas para cada uno de los perfiles de usuario descritos en el apartado 4.4. El sistema de telefonía móvil a ofertar, deberá incluir los siguientes servicios y facilidades:

###### 4.2.1 Servicios generales.

- Comunicaciones móviles de voz.
- Mensajes SMS/MMS.
- Servicios portadores (transmisión de datos).
- Llamadas al exterior, nacionales, internacionales, servicios de tarificación adicional, etc.
- Roaming internacional. La empresa licitadora deberá disponer de acuerdos de Roaming formalizados con operadores de otros países. Además, deberá aportar una solución para los países donde no tenga acuerdos de Roaming.

— Facilidades generales de tratamiento de llamadas: identificación de la línea llamante, ocultación de la identidad de la línea llamante, transferencia de llamadas llamada en espera, desvíos de llamadas buzón de voz, notificación de llamadas perdidas, etc.

#### 4.2.2 Restricciones por línea.

El servicio de telefonía móvil deberá ofrecer la posibilidad de restricción en cada una de las líneas en función de diferentes posibilidades:

— Destino de llamada: Al menos deberá de proporcionar niveles de restricción entre llamadas corporativas, nacionales o internacionales.

— «Roaming»: Se debe de ofrecer la capacidad de activación o desactivación del servicio de telefonía móvil fuera del territorio nacional, así como la restricción de ser llamado en el extranjero sólo por miembros de la RPV.

— Listas negras: Se debe de ofrecer la capacidad de restricción de llamadas en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.

— Listas blancas: Se debe de ofrecer la capacidad de permiso de llamadas en exclusiva a una lista de números prefijados o agrupación de números en función de su numeración.

— Horario: Se debe de posibilitar la activación o restricción del servicio en función de un horario determinado.

Se requiere que estas restricciones puedan ser gestionadas directamente por el Congreso de los Diputados o a través del servicio de soporte en instalación.

#### 4.2.3 Consumo.

— Control de consumo por línea y facturación detallada (sin especificar el número de destino).

— Definición de límites de consumo por línea o grupo de líneas, en especial para llamadas internacionales.

#### 4.2.4 Facilidades asociadas a las extensiones.

El servicio de telefonía móvil corporativa debe de incluir facilidades asociadas a las extensiones móviles, entre las que se contemplarán las siguientes:

— Transferencia de llamadas activas entre líneas móviles corporativas.

— Aviso de disponibilidad cuando una línea móvil corporativa deje de estar ocupada.

— Grupo de salto entre líneas móviles corporativas. Esta facilidad deberá de poder gestionarse en línea por el Congreso de los Diputados.

— Multiconferencia.

#### 4.2.5 Facilidades asociadas a las tarjetas SIM.

— Tarjetas con capacidad de compartir una línea misma móvil, con posibilidad de aviso de llamada entrante simultánea a las diferentes tarjetas SIM (tarjetas «multisim»).

— Provisión de un mínimo de 4 tarjetas SIM/Microsim/nanoSIM sin coste alguno por número, con la misma numeración que la línea principal con la finalidad de poder emplearla en dispositivos adicionales.

— Integración de dos líneas diferentes, con números telefónicos diferentes integradas en una única tarjeta SIM para posibilitar el uso del móvil en los ámbitos laboral y personal, pudiéndose obtener la facturación separada de ambos números.

#### 4.2.6 Facilidades asociadas al buzón de voz.

Se considera necesario que todas las líneas móviles corporativas tengan la posibilidad de usar un servicio de buzón de voz asociado. Se requerirá la inclusión de, al menos, las siguientes facilidades:

— Notificación mediante SMS de la existencia de un nuevo mensaje, indicando el número origen del mismo.

— Configuración en línea de las características del buzón de voz.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El adjudicatario deberá poner a disposición del Congreso de los Diputados todas las facilidades que vaya incorporando a su catálogo de servicios, sin coste adicional.

#### 4.2.7 Servicios de mensajes.

El servicio de telefonía móvil ofertado deberá permitir enviar mensajes cortos tanto a través de los terminales móviles como desde aplicaciones accesibles a través de servidores Web.

Se requiere asimismo la provisión de una plataforma para el envío masivo de mensajería (especialmente por parte del gabinete telegráfico y la Dirección de Comisiones), para posibilitar el envío de mensajes colectivos desde esta plataforma, dejando registro y constancia de la emisión de los mismos, y siendo por cuenta del adjudicatario los costes de integración con el sistema informático del Congreso de los Diputados, licencias y desarrollos necesarios para prestar este servicio, así como el mantenimiento asociado.

#### 4.3 Cobertura móvil.

Los licitadores deberán presentar los mapas actualizados de cobertura UMTS, GSM y GPRS, HSPA, 3G y 4G/LTE y en España, que incluirán el detalle por provincias de los porcentajes de cobertura de población y superficie, así como los planes previstos para la ampliación de cobertura. Asimismo los licitadores proporcionarán la relación de las redes de comunicaciones de móviles de operadoras con los que exista acuerdo de itinerancia (sean directos o indirectos). Esta documentación podrá presentarse en soporte electrónico.

Se valorará el grado de cobertura en el territorio nacional, así como los acuerdos que mantenga el licitador en los diferentes países.

Asimismo en todos los emplazamientos de los edificios del Congreso de los Diputados esta cobertura deberá ser del 100 %.

Se valorarán las propuestas de soluciones específicas para resolver los problemas de conectividad en zonas del territorio nacional donde la cobertura actual sea escasa o nula.

#### 4.4 Perfiles de usuarios.

La categorización de los usuarios de Telefonía móvil y los requisitos básicos de dicha categorización son los siguientes:

##### Perfil tipo 1:

425 líneas con acceso a servicios de voz y datos, según el siguiente detalle:

- Llamadas a extensiones de la red privada virtual.
- Llamadas a fijos y móviles nacionales de cualquier operador.
- Llamadas a servicios de información teléfonos 901 y 902.
- Llamadas internacionales.
- Llamadas originadas y recibidas en itinerancia.
- SMS/MMS nacionales e internacionales.
- SMS/MMS en itinerancia, tanto nacionales como internacionales.
- Tráfico de datos GPRS/3G/UMTS/HSPA/4G/LTE, tanto nacional como en roaming. El consumo mínimo garantizado por línea será de 17 GB mensuales sin limitación de velocidad en territorio nacional.

A efectos de este consumo se podrán considerar globalmente todas las líneas, es decir, estimar un consumo de 7.225 GB mensuales, sin limitación de velocidad, compensándose el mayor consumo de unas líneas con el de otras con menor consumo. En cuanto al consumo de datos fuera del territorio nacional, se podrán considerar igualmente todas las líneas, compensándose de forma global estimándose un consumo de 80 GB mensuales.

A efectos de lo anteriormente señalado, las compensaciones en el tráfico de datos tendrán carácter anual, pudiéndose compensar unos meses con otros, además de unas líneas con otras.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Perfil tipo 2:

225 líneas con acceso a servicios de voz y datos, según el siguiente detalle:

- Llamadas a extensiones de la red privada virtual.
- Llamadas a fijos y móviles nacionales de cualquier operador.
- SMS/MMS nacionales.
- Tráfico de datos GPRS/3G/UMTS/HSPA/4G/LTE, nacional, con un consumo mínimo garantizado por línea de 2 GB mensual sin limitación de velocidad.

La categorización de usuarios de los perfiles señalados anteriormente, deberá realizarse por la persona o personas autorizadas por el Congreso de los Diputados.

El precio de la tarifa plana de estas líneas será único para cada perfil y no procederán cargos adicionales en función del dispositivo que el usuario final utilice.

#### 4.5 Provisión de terminales móviles.

La estimación del número de terminales de telefonía móvil dependiendo del tipo de tarifa asociada es la siguiente:

- 425 terminales para el perfil 1.
- 225 terminales para el perfil 2.

El número de líneas previsto podrá sufrir modificaciones (al alza o a la baja) sin que se modifiquen las condiciones económicas por cada línea, especialmente en lo referente a la tarifa plana a aplicar. La empresa adjudicataria deberá asumir el 100% de los crecimientos de líneas, entregando con cada alta nueva de línea un terminal móvil.

Al inicio del contrato, el Congreso de los Diputados dispondrá de un parque de terminales en número y características iguales a los recogidos en el actual contrato vigente, por lo que el adjudicatario no deberá proceder a la provisión inicial de terminales, pero sí a su mantenimiento, reposición, reparación, etc. de este parque inicial en las condiciones establecidas en este pliego.

No obstante lo anterior, el parque de terminales deberá ser renovado posteriormente en su totalidad por el adjudicatario a lo largo de la vida del contrato, en el momento en que sea solicitado por el Congreso de los Diputados.

A efectos de esta renovación, el licitador detallará las condiciones relativas a los terminales móviles según los apartados siguientes, y en particular:

- Características generales: marca y modelo, memoria interna y RAM, dimensiones del terminal, peso, etc. Batería: autonomía en llamadas, autonomía en stand-by y tiempo de recarga, cámara fotográfica, cámara de video, lector de huellas, etc.
- Fotografía del terminal.

Asimismo, deberá detallar las siguientes cuestiones:

- Método para entrega, alta, renovación, retirada y todos los aspectos que considere oportunos relacionados con esta dinámica.
- Condiciones para terminales asociados a altas de nuevas líneas durante la vida del servicio (modalidad, modelos de terminales ofertados, etc.).

En el momento en el que el Congreso de los Diputados solicite la renovación según lo previsto anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una propuesta que contemple terminales de características iguales o superiores a las descritas en este apartado y presentadas en su oferta, teniendo en cuenta la adaptación de terminales al momento tecnológico.

##### 4.5.1 Terminales móviles.

La modalidad de utilización de los móviles será la de propiedad. Los terminales telefónicos serán de dos tipos, según se indica a continuación.

Con objeto de disponer de un parque lo más homogéneo posible se valorará que los terminales funcionen con el mismo sistema operativo.

Los terminales deberán ser *smartphone* de última generación, siendo las características mínimas de los mismos las siguientes:

— Terminal asociado al perfil 1:

Terminal *smartphone* de última generación y gama alta, en el que primará la ergonomía y la facilidad de uso, dotado de cargador y cable de conexión USB y que cumplirá como mínimo con los siguientes requisitos técnicos:

- Capacidad interna de almacenamiento de 128 GB.
- Conectividad de redes: GSM/3G/EDGE/UMTS/HSPA/4G/LTE.
- Conectividad inalámbrica Bluetooth 4.2, Wi-Fi 802. 11a/b/g/n/ac y NFC.
- Pantalla táctil multi toque mínimo 5".
- Lector de huella dactilar.
- Procesador quad-core de 64 bits.
- Permitir sincronizar la información residente en el sistema informático del Congreso de los Diputados relativa al correo electrónico, contactos y agenda del usuario (deberán permitir la sincronización de esta información con Microsoft Exchange Server versiones 2013 y superiores).
  - Capaces de acceder a Internet con un navegador que soporte las características básicas de la tecnología HTML5, y capacidad para reproducir video en formato MP4/H.264.
  - GPS y GLONASS.
  - Compatible con los principales productos MDM del mercado.
  - En el caso de que se oferten dispositivos basados en sistema operativo Apple iOS, el licitador deberá ser distribuidor autorizado de Apple y disponer del correspondiente identificador que les acredite como participantes en el programa de inscripción de dispositivos (Device Enrollment Program-DEP). El adjudicatario deberá realizar todos los trámites necesarios para entregar los dispositivos preparados para la inscripción automática de los dispositivos en el DEP.

— Terminal asociado al perfil 2 (Smartphone básico):

Terminal *smartphone* de última generación de gama media que cumplirá como mínimo con los siguientes requisitos técnicos:

- Capacidad interna de almacenamiento de 8 GB.
- 2 GB de memoria RAM.
- Conectividad de redes: GSM/3G/EDGE/UMTS/HSPA/4G/LTE.
- Conectividad inalámbrica Bluetooth 4.0, Wi-Fi 802. 11a/b/g/n/ac.
- Pantalla táctil multi toque mínimo 4".
- Permitir sincronizar la información residente en el sistema informático del Congreso de los Diputados relativa al correo electrónico, contactos y agenda del usuario (deberán permitir la sincronización de esta información con Microsoft Exchange Server versiones 2013 y superiores).
  - GPS incorporado.

La empresa licitadora propondrá en su oferta dos modelos de terminales para cada uno de los perfiles, seleccionando el Congreso el modelo que considere más adecuado para cada tipo, según los criterios de valoración establecidos. La oferta deberá comprender, en su caso, todas las licencias necesarias para cumplir todos los requisitos especificados.

#### 4.5.2 Altas y bajas.

Por cada línea adicional que se incorpore durante la ejecución del contrato a la red privada del Congreso de los Diputados, se deberá entregar un nuevo dispositivo libre (liberado o desbloqueado) correspondiente al tipo de perfil asociado y que se entregará en régimen de propiedad y con sus correspondientes accesorios (cargador, auriculares y cable de conexión USB). Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar sin coste añadido las correspondientes tarjetas SIM o microSIM/nanoSIM que solicite el Congreso, de conformidad con lo previsto en este pliego para cada tipo de línea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por cada alta de línea nueva del Congreso, el adjudicatario dará a elegir, de entre los modelos de la categoría, un nuevo terminal sin coste para la Cámara. Esta provisión podrá realizarse con los terminales de stock.

Los servicios técnicos del Congreso determinarán a la empresa adjudicataria la configuración estándar con la cual deberán entregar los terminales solicitados. Esta configuración estándar podrá renovarse periódicamente.

Los servicios técnicos del Congreso almacenarán los terminales retirados para entregarlos por lotes al operador para su gestión como residuo. El operador entregará anualmente al Congreso el certificado de la gestión a través de gestor autorizado.

#### 4.5.3 Terminales móviles de reserva.

Con objeto de prestar un rápido servicio a los usuarios en caso de incidencias, los servicios técnicos de la Cámara deberán disponer en todo momento de terminales móviles de reserva, así como accesorios necesarios para optimizar la prestación del servicio.

Para esto, el licitador deberá poner a disposición del Congreso de los Diputados, y en la sede de éste, al menos el siguiente stock:

— Terminales móviles para los dos perfiles (al menos un 5 % de cada perfil), en previsión de robo, hurto, extravío o cualquier otra circunstancia.

— Tarjetas SIM (SIM de alta, SIM de sustitución, SIM dual de alta, SIM dual de sustitución) (al menos un 5 %).

— Accesorios: cargadores de la marca y auriculares o cualquier otro accesorio que acompañe al terminal (al menos un 5 %).

#### 4.6 Asistencia técnica.

Los equipos implicados en la ejecución del contrato deben contar con los medios que permitan su restablecimiento lo más rápidamente posible, en caso de avería que impida la prestación del servicio o bien lo degrade considerablemente. El procedimiento de recuperación y restablecimiento del servicio con las características indicadas, debe estar documentado, actualizado y disponible para el Congreso de los Diputados.

Asimismo, el adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento y gestión de garantías, en su caso, de todos los dispositivos que integran la solución. A tales efectos, el adjudicatario facilitará los medios para la comunicación de cualquier tipo de incidencias relacionadas con la infraestructura de la solución (teléfono, web, etc.)

##### 4.6.1 Gestión técnica, Operación y mantenimiento del servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario gestionar el servicio y las infraestructuras ofertadas, así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si éstas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc., tanto en ubicaciones del cliente como del propio adjudicatario. Los gastos de reparación serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario informará de los trabajos de mantenimiento programados en su red que afecten al servicio contratado al menos con ocho días laborables de antelación.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán dentro de una franja horaria acordada con el Congreso de los Diputados y que ocupará horarios de baja actividad. Dichos trabajos deberán ser aprobados previamente por la Cámara.

##### 4.6.2 Mantenimiento de terminales.

La empresa adjudicataria prestará mantenimiento a todo riesgo de los terminales móviles (incluidos accesorios).

La empresa licitadora presentará en su oferta el protocolo de mantenimiento de terminales que deberá prestarse en modalidad de swap o similar y su compromiso de plazo de reparación o sustitución.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### 5. Otras líneas de comunicaciones.

#### 5.1 Línea de comunicaciones entre la sede del Congreso y la Vivienda Institucional.

Actualmente, el Congreso de los Diputados cuenta con el servicio necesario para la conexión de la sede del Congreso de los Diputados sita en carrera de San Jerónimo, s/n y la vivienda institucional ubicada en c/ Casado del Alisal n.º 6, a efectos de la transmisión de señales al centro de control de seguridad ubicado en las instalaciones del Congreso.

Los requisitos mínimos de este servicio de comunicaciones son los siguientes:

— Línea de comunicaciones dedicada punto a punto, con soporte para enlace a nivel 2, con un caudal simétrico mínimo de 100 Mbps y con mecanismos que aseguren la confidencialidad del tráfico de red entre los extremos.

Extremo A: Congreso de los Diputados.

Extremo B: C/ Casado Alisal, n.º 6.

— El interfaz de entrega en ambos extremos de la línea será Fast Ethernet 100BASE-TX o superior.

— El servicio dispondrá de una garantía de funcionamiento de un 99,5 %, contabilizado por periodos mensuales.

El licitador deberá describir en su oferta la solución para la prestación de este servicio, que contemplará además la implantación y el mantenimiento de los siguientes aspectos:

— Todos los equipos auxiliares y electrónica de red necesarios para el óptimo funcionamiento de la conexión (routers, convertidores, etc.), así como cualquier otro elemento físico o canalización que la instalación requiera.

— Instalación y configuración del equipamiento, incluyendo definición de configuraciones, software, pruebas de funcionamiento, puesta en producción, etc.

— Servicio de mantenimiento y reparación de incidencias durante todo el periodo del contrato, así como la realización de copias de seguridad de las configuraciones de todos aquellos elementos que formen parte del sistema.

— Acuerdos de nivel de servicio propuestos.

— Mecanismos implementados para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones.

— Velocidad de la línea de comunicaciones.

El licitador deberá contemplar la prestación de este servicio de forma que la comunicación no quede interrumpida en ningún momento.

#### 5.2 Otras líneas de comunicaciones.

El licitador deberá contemplar en su oferta la instalación de hasta 10 líneas de comunicaciones fijas de datos, así como hasta 10 líneas de comunicaciones ocasionales al año para atender circunstancias especiales que puedan darse, tales como jornadas de puertas abiertas, día de la Constitución, etc.

Estas líneas podrán ser ADSL, FTTH o RDSI, según las peticiones que se produzcan por necesidades de la Cámara.

Correrá a cargo del adjudicatario la instalación, cableado y montaje de estas líneas y de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (módems, etc), así como el mantenimiento y desmontaje de las mismas una vez finalizado su uso en el caso de líneas ocasionales.

#### 5.3 Líneas para comunicación bidireccional de ascensores.

El licitador deberá contemplar en su oferta las comunicaciones necesarias para atender la comunicación bidireccional de los ascensores existentes en virtud de lo establecido en el Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

En principio el parque de ascensores existente en el Congreso de los Diputados asciende a 19 equipos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### 6. Implantación y gestión administrativa del servicio.

El servicio ofertado incluirá los diseños de las redes, los planes de despliegue y de pruebas, su ejecución y puesta en operación, la implementación del sistema de gestión de los servicios y el mantenimiento y soporte de todos los elementos de la solución ofertada, así como la formación específica necesaria.

El adjudicatario establecerá, sin coste adicional, los bancos de prueba e instalaciones piloto que puedan requerirse por parte del Congreso de los Diputados para la elaboración de los estudios e informes técnicos de evaluación que aseguren las condiciones técnicas y de servicio establecidas en este pliego.

#### 6.1 Plan de implantación y pruebas.

El licitador elaborará un «Plan de Implantación» que describa pormenorizadamente todas las actuaciones necesarias para la transición de los servicios desde la situación actual y la implantación de los nuevos servicios.

En particular, el plan detallará, como mínimo, las previsiones y actuaciones correspondientes a:

- La provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de los circuitos y del equipamiento físico correspondiente, así como la realización de las pruebas de aceptación pertinentes.
- La asunción del mantenimiento de los sistemas de telefonía fija, mensajería, actualización de programas, etc.
- La provisión y asunción de los servicios de telefonía móvil.
- El proceso y el tiempo necesario para la portabilidad de líneas, circuitos o servicios.
- Cualesquiera otros aspectos necesarios o concernientes a la transición de los servicios.
- El plan detallará los recursos técnicos y humanos dedicados a la implantación del proyecto, indicando los responsables del período de implantación.

Asimismo, el plan de implantación incorporará una planificación en el tiempo de las actuaciones necesarias para la implantación del servicio.

La fase de implantación se iniciará a partir de la formalización del contrato y tendrá una duración máxima de seis meses, al final de los cuales el adjudicatario deberá de asumir la prestación de todos y cada uno de los servicios demandados. Este plazo máximo estará no obstante supeditado al desarrollo por parte del Congreso de los Diputados de aquella infraestructura cuyo desarrollo no corresponda al adjudicatario en base a lo establecido en el presente pliego, y en especial en el apartado 3.2 del mismo.

Durante la fase de implantación, el adjudicatario mantendrá reuniones periódicas de seguimiento del proceso de implantación del proyecto con los responsables del Congreso de los Diputados, y facilitará informes de progreso que tratarán, entre otros, los aspectos siguientes:

- Situación del proyecto de implantación.
- Cambios sobre la planificación inicial.
- Problemas surgidos.
- Hitos conseguidos.
- Sugerencia de acciones y decisiones que debería tomar el Congreso de los Diputados.
- Revisiones para el próximo período.
- Resumen de progreso del proyecto.

La periodicidad de las reuniones de seguimiento y de los informes se acordará entre el adjudicatario y el Congreso de los Diputados, siendo como mínimo cada quince días.

Asimismo, se proporcionará un Plan de Pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto.

Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, sin producir cortes en los servicios operativos actualmente. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio se realizará en horario nocturno y se fijará un máximo de horas sin servicio que, en ningún caso, será superior a 4 horas. Se deberá prever una vuelta atrás y restauración del servicio existente en un plazo máximo de 24 horas a aplicar en caso de que surjan problemas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### 6.2 Plan de operación, gestión y mantenimiento.

La operatividad del servicio se iniciará una vez finalizada la fase anterior, cuando el adjudicatario se haya hecho cargo completamente de los servicios y todos ellos se encuentren totalmente operativos.

#### 6.2.1 Aspectos generales.

Será responsabilidad del adjudicatario:

— El mantenimiento completo de todos y cada uno de los elementos que soporten los servicios ofertados, la detección y resolución de incidencias, así como la detección, corrección y subsanación de las averías que surjan, tanto en las sedes del Congreso de los Diputados como en los del propio adjudicatario.

El mantenimiento comprenderá las actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo.

Las incidencias y averías relativas a los circuitos, el equipamiento electrónico, incluyendo su configuración, el cableado interior y exterior, los programas y cualquier otro material provisto por el adjudicatario para el mantenimiento de los servicios en completo estado operativo, deberán ser resueltas en los plazos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio solicitados en este pliego o en los ofrecidos por el adjudicatario, en caso de mejorar aquéllos.

La resolución de cualquier incidencia relacionada dará lugar a la confección de un parte de intervención. En este parte se detallarán toda la lista de trabajos, así como los recambios empleados. El servicio de mantenimiento deberá emitir, con carácter mensual, un informe sobre las actuaciones realizadas, el análisis de las causas y las propuestas de mejora. Asimismo, con carácter anual, emitirá un informe sobre el mantenimiento realizado durante el año.

— La tramitación de altas, bajas, traslados de circuitos, líneas o servicios y cualesquiera otras actuaciones necesarias para la prestación del servicio, tanto en dependencias del Congreso de los Diputados como en las de terceras personas o las del propio operador, así como el desplazamiento del personal del adjudicatario a cualquiera de ellas.

— La configuración y la gestión completa de todos y cada uno de los elementos de la solución, y la realización de los cambios de configuración que puedan ser necesarios a lo largo de la prestación del servicio.

El adjudicatario se comprometerá a emplear en cada momento todos los medios necesarios para la prestación del servicio, en las condiciones solicitadas, en todos y cada una de los edificios del Congreso de los Diputados.

En caso de cambios o tareas de mantenimiento programadas en la red del operador, necesarios para sustituir, actualizar y reconfigurar equipos y sistemas obsoletos, averiados o no, o, en general, para prestar un mejor servicio, estos serán comunicados al Congreso de los Diputados con una antelación mínima de una semana, en especial, cuando la intervención pueda suponer pérdida del servicio, en cuyo caso su realización se llevará a cabo de forma consensuada.

#### 6.2.2 Monitorización de los servicios.

El servicio incluirá la monitorización completa proactiva de la disponibilidad y la operatividad de los elementos de la solución desde los centros de servicios gestionados del adjudicatario.

En particular, el adjudicatario monitorizará la disponibilidad y el correcto estado operativo de los circuitos, los accesos y los caudales garantizados, la electrónica de red, las centralitas que permanezcan y demás equipos que formen parte de la solución, tanto principales como de respaldo, para detectar cualquier incidencia que se produzca, y poner en marcha de inmediato, de forma proactiva, los mecanismos de resolución que procedan.

Las memorias técnicas describirán los medios y los procedimientos que prevea utilizar el licitador para llevar a cabo las tareas de monitorización y, en su caso, los compromisos asumidos para la detección y la resolución proactiva de incidencias.

El licitador incluirá en su memoria técnica un «Plan de operación, gestión y mantenimiento» del servicio que describirá pormenorizadamente todos los aspectos del servicio citados anteriormente.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Plan identificará:

— Los responsables del proyecto por parte del adjudicatario:

- El coordinador general del servicio.
- El responsable técnico para todos los servicios.
- El responsable de facturación.
- El responsable comercial.

— Los recursos técnicos y humanos que asignará el adjudicatario para la operación, configuración, gestión y mantenimiento del servicio ofertado.

— Los procedimientos de actuación para asegurar las condiciones de mantenimiento requeridas.

— Los procedimientos y las herramientas de gestión del servicio a disposición del adjudicatario y del Congreso de los Diputados.

### 6.3 Personal al servicio del contrato.

Existirá un equipo de personal cualificado dedicado al Congreso de los Diputados y con presencia permanente, compuesto por personal técnico dedicado en exclusividad a mantener y actualizar la red de telefonía del Congreso de los Diputados, a fin de mantener la misma en las mejores condiciones de operación y seguridad, así como de adaptar la misma a las necesidades de renovación.

En lo que a la red fija se refiere, bien sea cableada o inalámbrica, el servicio incluirá al menos dos técnicos especializados en las dependencias del Congreso debidamente uniformados, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde que en todo caso cubra las necesidades en función de la actividad parlamentaria, así como el extraordinario cuando la actividad de la Cámara así lo exija, pudiendo ocasionalmente solicitarse su prestación en jornada festiva o actos o eventos sin coste alguno, tales como jornadas de puertas abiertas, días de la Constitución, etc.

En cuanto a la telefonía móvil, el licitador deberá destinar al menos un técnico especializado para trabajar permanentemente en los edificios del Congreso de los Diputados, con el fin de resolver todas las incidencias y cuestiones que puedan surgir en relación con la telefonía móvil. Dicho servicio se prestará en horario ordinario, de 9 a 14.30 horas y de 16 a 18.30 horas de martes a jueves y los lunes y viernes de 9 a 14.30 horas, días laborables. En todo caso, este servicio se extenderá para cubrir la actividad parlamentaria, pudiendo también ocasionalmente solicitarse su prestación en jornada festiva sin coste alguno, tales como jornadas de puertas abiertas, días de la Constitución, etc.

Este técnico especializado deberá contar con personal de refuerzo en situaciones excepcionales que la Cámara requiera, tales como entrega masiva de terminales en inicio de legislatura, etc.

Asimismo el adjudicatario destinará una persona de perfil técnico, con un mínimo de dos días a la semana de presencia el Congreso de los Diputados y con localización permanente, quien asumirá las siguientes tareas para todos los servicios, con el apoyo y el soporte de los diferentes departamentos técnicos y comerciales del adjudicatario y con acceso a sus sistemas informáticos de gestión:

— Asesoramiento, soporte técnico e información sobre los servicios de comunicaciones fija y móvil, y su utilización.

— Recepción y gestión o tramitación de peticiones de altas, bajas o modificaciones del servicio; realización de gestiones administrativas asociadas, seguimiento y agilización de trámites, etc.

— Gestión de incidencias y reclamaciones.

— Elaboración o reclamación de informes específicos asociados a los servicios prestados.

— Soporte en el despliegue de terminales móviles.

— Gestión y conciliación de la facturación; asesoramiento y mantenimiento del control de gasto de los servicios; integración de la facturación en el sistema de gestión de facturación del Congreso; elaboración de cuadros de facturación y de seguimiento del gasto en hojas de cálculo, etc.

Su perfil profesional y su formación deberán ser acordes con las mencionadas funciones.

Se comunicará previamente al Congreso de los Diputados la autorización de permisos y vacaciones a este personal, que en todo caso será sustituido desde el primer día de ausencia por personal con los mismos conocimientos en relación con las funciones que aquel desempeña.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### 6.4 Atención de incidencias.

Además del personal con presencia permanente en el Congreso de los Diputados, los licitadores deberán incluir en su oferta un servicio de soporte a través de un centro de atención de incidencias para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier tipo de incidencia o petición.

El servicio para la recogida y resolución de incidencias, averías y problemas será continuo (24 horas × 7 días a la semana, incluidos festivos). El acceso al servicio será telefónico y por correo electrónico.

Este servicio será accesible por los responsables que designe el Congreso de los Diputados. Se definirá un protocolo de comunicación entre el Congreso y el adjudicatario que, de común acuerdo, determine los procedimientos de apertura, seguimiento, escalado y cierre de incidencias. No obstante, cuando la naturaleza de la incidencia lo permita y no se ponga en riesgo la criticidad de los sistemas, éstas serán canalizadas a través del personal destacado en el Congreso de los Diputados.

El servicio facilitado deberá de ser diferenciado, específico para grandes clientes y con atención directa y cualificada, debiendo permitir el acceso inmediato, sin esperas, dilaciones o intermediarios, a técnicos cualificados del adjudicatario con capacidad de gestión directa de los sistemas en mantenimiento, para la más pronta atención y resolución de las incidencias y peticiones, con cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio requeridos.

Este servicio se proveerá desde un centro de gestión en las propias oficinas del adjudicatario, quien designará un equipo técnico que asignará permanentemente a la gestión y atención de las peticiones e incidencias del Congreso.

### 6.5 Gestión del gasto y facturación.

#### 6.5.1 Gestión del Gasto.

El adjudicatario deberá facilitar el control del consumo de cada una de las líneas o extensiones contratadas.

Con tal fin, facilitará en formato electrónico (pdf y xls) listados detallados de llamadas realizadas por cada línea o extensión fija o móvil, tanto internas como externas, indicando al menos el destino, la duración y el coste asociado.

Este servicio se ofrecerá a través de aplicaciones accesibles vía web o podrán solicitarse a través del soporte en instalación. Será responsabilidad del operador el suministro y mantenimiento del hardware y el software que, en su caso, puedan ser necesarios para la prestación de este servicio y el soporte necesario para su utilización, debiendo establecer tanto las medidas necesarias para la autenticación de los usuarios como la seguridad en el acceso a los datos, garantizando en todo caso el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Con relación con la utilización de datos en líneas móviles, el adjudicatario deberá de proveer de medios o procedimientos sencillos y fiables que pudiesen permitir al Congreso de los Diputados y al usuario el control del gasto en tiempo real y le adviertan claramente de la proximidad y de la superación de los límites de datos contratados.

#### 6.5.2 Facturación.

El adjudicatario proporcionará las facturas con el detalle solicitado por el Congreso, en formato electrónico susceptible de utilización por las aplicaciones informáticas del Congreso de los Diputados y, si fuera necesario, mediante informes predefinidos. El detalle y desglose de los datos a suministrar, así como su formato será consensuado con el Congreso.

Se incorporará un control de consumo por extensión y facturación detallada (sin especificar el número de destino).

### 6.6 Gestión de Seguridad.

La Infraestructura y los servicios prestados, deberán estar protegidos contra cualquier tipo de acceso no autorizado, captación o captura de las conexiones. El Congreso, en su caso, podrá exigir a la empresa adjudicataria las correspondientes responsabilidades a que hubiera lugar por los eventuales incidentes de seguridad que afecten a sus equipos e instalaciones.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Asimismo, el oferente describirá en su oferta, de forma detallada:

— Las medidas a aplicar para garantizar la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones, comprometiéndose expresamente, además, a no dar la información y datos proporcionados por esta Cámara cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego, ni facilitar ni manipular por él mismo o por terceras personas los datos relacionados con este servicio que viajen por su red.

— Las medidas para asegurar la integridad de los datos transmitidos por su red, de tal manera que lleguen sin errores a los centros destino.

### 6.7 Acuerdos de Nivel de Servicio.

La prestación de los servicios objeto de este contrato conlleva el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio requeridos en este pliego o asumidos en su oferta por el licitador, así como la aceptación de la aplicación de las penalizaciones procedentes en caso de incumplimiento.

Los acuerdos de nivel de servicio ofertados por el licitador serán establecidos por éste en su oferta en función de los siguientes parámetros:

— Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido desde que se abre la incidencia por parte del Congreso de los Diputados o el problema es detectado por los sistemas de supervisión del adjudicatario hasta que los técnicos designados por el adjudicatario inician las actuaciones para la resolución de la avería.

— Tiempo de resolución: tiempo transcurrido desde el inicio de dichas actuaciones hasta la resolución de la avería.

— Avería masiva: la total incomunicación o degradación en el funcionamiento del sistema que afecte a más del 10% del total de las líneas o extensiones, con independencia de que su causa se encuentre en los sistemas del adjudicatario o en los sistemas instalados en el Congreso de los Diputados cuyo mantenimiento corresponda al adjudicatario.

Los acuerdos de nivel de servicio mínimos para la telefonía fija serán los siguientes:

— Tiempo máximo de respuesta para averías masivas: 15 minutos.

— Tiempo máximo de resolución de averías masivas: 4 horas a partir de la detección de la avería o comunicación de la incidencia, durante las 24 horas, los 365 días del año.

— Tiempo máximo de respuesta para averías individuales: 2 horas laborables.

— Tiempo máximo de resolución de averías individuales: 8 horas laborables a partir de la detección de la avería o de la comunicación de la incidencia.

En cuanto a comunicaciones inalámbricas, cuando se detecten deficiencias de cobertura en el interior de los edificios del Congreso de los Diputados, el tiempo máximo de resolución será de 48 horas.

El adjudicatario elaborará y facilitará mensualmente informes de servicio de cada una de las prestaciones que forman parte de este contrato, que permitan controlar el efectivo cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio ofrecidos. Además de las incidencias específicas de cada servicio en el periodo al que se refieran, los informes recogerán un resumen histórico de la prestación de cada uno de los servicios y su evolución, contemplando aspectos tales como número de incidencias, tiempo de resolución, indisponibilidad del servicio, cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio, etc.

A petición del Congreso de los Diputados, el adjudicatario elaborará y facilitará informes específicos detallados sobre las incidencias de mayor impacto.

### 6.8 Inicio de los servicios.

La operatividad de todos los servicios de esta contratación se iniciará de forma efectiva a los seis meses de la formalización del contrato, momento a partir del cual serán completamente asumidos por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria, sin coste para el Congreso, llevará a cabo las actuaciones necesarias, incluyendo, en su caso, acuerdos con la empresa saliente, para estar en disposición de facilitar las prestaciones contratadas en el día de inicio señalado, de forma que el impacto producido por la migración de los servicios sea el mínimo posible.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El licitador recogerá las previsiones oportunas al respecto en el plan de implantación que formará parte de su oferta técnica. Será por cuenta del adjudicatario cualquier gasto debido a retrasos en el inicio de los servicios.

### 6.9 Ajustes en la gestión del servicio.

A lo largo de la duración del contrato el Congreso de los Diputados podrá solicitar ajustes en la prestación del servicio dentro del marco de la legislación vigente, en lo referente a altas, bajas, números, activación y desactivación de servicios, etc., así como reconfiguraciones de la RPV.

Las solicitudes de ajuste de la prestación del servicio serán ejecutadas por el adjudicatario de acuerdo a los parámetros del Acuerdo de Nivel de Servicio establecido y consensuadas con el Congreso de los Diputados.

### 7. Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, a las personas designadas por el Congreso de los Diputados a tales efectos, la información y la documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que aquéllos se desarrollan, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El adjudicatario se comprometerá a facilitar la transferencia del conocimiento a un eventual nuevo adjudicatario, al término del contrato.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 243

6 de noviembre de 2017

Pág. 56

### ANEXO

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CENTRALITA DEL GABINETE TELEGRÁFICO

##### 1.7 Gabinete telegráfico.

El Congreso de los Diputados cuenta con un Gabinete Telegráfico con las siguientes características:

##### Configuración:

- MX-ONE con 1 PRI y 1 QSIG en Classic con redundancia de red y servidor.
- 80 extensiones analógicas (Terminales no incluidos).
- 2 extensiones digitales para Eola (Terminales no incluidos).
- 100 supervisiones (paquete Applink) y 20 canales SIP.
- 2 Operadoras 4224 para backup del EOLA.
- Sistema de gestión Manager Provisioning.

##### Componentes Software:

- Licencia EOLA Server sobre IP.
- 2 Licencia EOLA Puesto Operador.
- 2 Licencia EOLA PAQ Monitorización 50 ext.
- 1 Software Servidor de Telefonía CTADE, 30 licencias CTADE y llave.
- Licencias HMP, 30 recursos IP.
- 1 Licencia BD SQL Server.
- 1 Licencia S. O. Windows 2008 Server.

##### Componentes Hardware:

- Licencias HMP, para módulo de enlaces.
- 1 Llave CTADE.
- Servidor (con chasis industrial) Procesador INTEL COREI5 3570 3.4GHZ 6MB CACHÉ, 16GB RAM DDR3, HDD 500GB/SATA/3.5 (x1 unid., DVD RW/SATA, doble fuente de alimentación).